

PRESENTE EN LA MESA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. IGNACIO GIL LÁZARO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - De acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario ("R.D. 190/1996"):

"1. Los desplazamientos de detenidos, presos y penados se efectuarán de forma que se respete su dignidad y derechos y se garantice la seguridad de su conducción.

2. Se llevarán a cabo por el medio de transporte más idóneo, generalmente por carretera, en vehículos adecuados y bajo custodia de la fuerza pública.



3. Excepcionalmente y sólo en casos de urgencia o necesidad perentoria, podrá disponerse el traslado de internos a cargo de los funcionarios de instituciones penitenciarias que el Director del establecimiento designe entre los que se hallen de servicio.

4. Cuando se trate de traslados en ambulancia, ya sea para ingreso en un hospital o por traslado a otro establecimiento, el interno irá acompañado, en su caso, del personal sanitario penitenciario necesario que el director designe.”

Del mismo modo, en atención al artículo 218.5 del R.D. 190/1996 se establece que “La vigilancia y custodia de los detenidos, presos o penados en centros sanitarios no penitenciarios correrá exclusivamente a cargo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes”.

SEGUNDO. – En definitiva, tal y como se establece en el marco normativo expuesto el traslado, vigilancia y custodia ha de hacerse a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin embargo, tal y como denuncian desde la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (“CSIF”) esto no está siendo así, teniendo que ocuparse en muchas ocasiones los funcionarios de prisiones - apuntan en concreto el caso del centro penitenciario de Málaga I-. En estos casos los funcionarios de prisiones se ocupan y realizan el traslado de reclusos por razones penitenciarias, suponiendo una fuga de efectivos del propio centro cuando se ven obligados a proceder al traslado de reclusos¹.

¹ CSIF pide medios para la seguridad durante los traslados a centros sanitarios y custodia de presos; ConSalud; https://www.consalud.es/profesionales/otros-profesionales/csif-pide-medios-para-la-seguridad-durante-los-traslados-centros-sanitarios-custodia-presos_96201_102.html



TERCERO. - La falta de agentes de la fuerza pública que realicen el traslado de presos implica un incumplimiento del R.D. 190/1996 en este sentido, y, además provoca la desprotección derivada de la falta de funcionarios de prisiones que se ven obligados a realizar las funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Ante esta situación, se plantean las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Se va a reforzar la plantilla de funcionarios de prisiones para poder hacer frente a estos traslados y que no se generen situaciones de inseguridad dentro de los centros penitenciarios?
- 2.- ¿Está en la voluntad del Gobierno el traspaso de competencias en materia penitenciaria a diversas Comunidades Autónomas, tal y como afirmó el Secretario General de Instituciones Penitenciarias en sede parlamentaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de mayo de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta G.P.VOX.

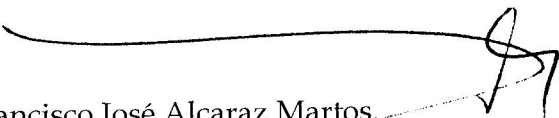
Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvax@congreso.es



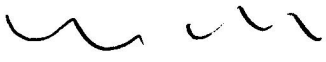
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

17 DE MAYO DE 2021


D. Francisco José Alcaraz Martos.

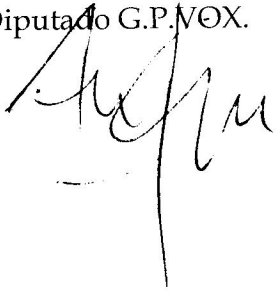
Diputado G.P.VOX.


D. Luis Gestoso de Miguel.

Diputado G.P.VOX.

D. Ignacio Gil Lázaro.

Diputado G.P.VOX.




D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Portavoz Adjunto G.P.VOX.

C.DIP 124108 17/05/2021 12:16